



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/NGO/351
7 de abril de 2005

ESPAÑOL E INGLÉS
SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 15 del programa

LAS CUESTIONES INDÍGENAS

Exposición escrita* presentada por World Peace Council, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva roster

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[4 de abril de 2005]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE

Considerando:

Que, la promoción de derechos y libertades fundamentales de naciones y pueblos indígenas, hoy más nunca se enfrentan a los grandes desafíos de la globalización neoliberal y es objeto de un trato discriminatorio y selectivo en las Naciones Unidas;

Que, tras diez (10) años de debates estériles y declaraciones retóricas, el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos con el mandato exclusivo de elaborar el proyecto de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas para su adopción por la Asamblea General en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas; ha fracasado en su misión ni ha logrado progresos tangibles y se ve paralizado debido a la falta de voluntad política de los Estados;

Que, las potencias occidentales, en complicidad con los Gobiernos del Sur se niegan sistemáticamente reconocer a los pueblos indígenas **el derecho a la libre determinación**, reconocido universalmente como principio permanente del derecho internacional y considerado como piedra angular de la Declaración y, año tras año coartan las normas mínimas relativas al pleno ejercicio del **derecho colectivo a la propiedad originaria sobre las tierras y territorios, la soberanía permanente sobre los recursos naturales, la desmilitarización de tierras y territorios y la protección de la propiedad cultural e intelectual**;

Que, en contraste con la visión estática del mundo y frente a la posición paralizante de las potencias económicas y militares que se obstinan de concebir la elaboración de nuevos estándares y normas en la dialéctica de mutación y cambio, introduciéndolos como nuevos conceptos y categorías del derecho internacional en la promoción de los derechos indígenas.

Que, frente a los grandes retos e intentos de dilatar el examen del proyecto de la Declaración al infinito con el propósito de socavar sus disposiciones mínimas, diluir y debilitar cada vez más su esencia jurídica y política, los representantes indígenas, en cada período de sesiones, han venido aportando propuestas y contribuciones sustantivas a la labor del Grupo de Trabajo de la Comisión;

Que, ante la arrogancia de los Gobiernos del Norte y del Sur en su intransigencia de negar sistemáticamente los derechos elementales de los pueblos indígenas, los representantes indígenas de diferentes Continentes decidieron declararse e en **huelga de hambre y ayuno espiritual en signo de protesta** durante la 10ª sesión del Grupo de Trabajo.

Por lo tanto,

Los suscritos, comunidades indígenas, Ayllus originarios y sus representantes de base, reunidos en asambleas generales que se realizaron en diferentes regiones (Bolivia y Perú) con el objetivo de examinar los progresos y alcances logrados en la elaboración

del proyecto de Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, **por unanimidad:**

RESUELVEN:

1.- Apoyar con convicción y firmeza las propuestas y contribuciones sustantivas más de fondo que de forma, formuladas por nuestro representante Lázaro Pary, desde el establecimiento del Grupo de Trabajo, así como la introducción de nuevos párrafos con el propósito de mejorar, fortalecer y armonizar el conjunto de las disposiciones de la Declaración para asegurar la supervivencia de las pueblos indígenas.

2.- Reconocer el gran mérito de su labor realizada en la formulación de propuestas y enmiendas al proyecto, en aras de un consenso para lograr la adopción de un instrumento internacional que fuera congruente con el conjunto de las normas internacionales vigentes, fuera lo suficientemente preciso y coherente para engendrar derechos y obligaciones aceptables por la comunidad internacional y descansara sobre bases materiales para garantizar su aplicación efectiva.

3.- Invitar a la Comisión de Derechos Humanos, a las delegaciones Gubernamentales, al Alto Comisionado para Derechos Humanos, Organismos especializados de las Naciones Unidas y Organizaciones No-Gubernamentales que tomarán parte en la 61° período de sesiones de la Comisión a realizarse del 14 de marzo al 22 de abril 2005, a que se dignen manifestar la voluntad política, tomar debidamente en consideración las propuestas y contribuciones constructivas presentadas por los representante indígenas y examinarlas en pie de igualdad sin distinción ni discriminación, cuyo texto integral se adjunta a la presente resolución en dos idiomas de trabajo de las Naciones Unidas.

4.- Deplorar profundamente que las potencias occidentales y los Gobiernos del Sur se hayan librado en un embrollo político-diplomático durante 10 años en su intransigencia de postergar indefinidamente los derechos indígenas, descartando sistemáticamente el examen de las propuestas sustantivas de los representantes indígenas, en violación de los objetivos y metas del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas.

5.- Rechazar todo intento de sustituir o remplazar el proyecto original de la Subcomisión por nuevos textos que se alejan del consenso o por la percepción del Presidente del Grupo de Trabajo que ignora las propuestas indígenas en el afán de forzar la adopción de la Declaración a toda prisa, tras haber socavado su contenido político y sus alcances sociales, colocando a los pueblos indígenas contra la pared y frente a un hecho consumado.

6.- Instar a la Comisión de Derechos Humanos a que prolongue el Grupo de Trabajo, tras un año de reflexión, con un mandato preciso y coherente para que termine el examen de la Declaración en un período razonablemente aceptable (2 a 3 años) y a que digno impartir al Grupo de Trabajo con un nuevo Presidente, nuevos métodos de trabajo y procedimientos innovadores en la adopción de instrumentos internacionales por consenso y por votación.
